

PODER ADJUDICADOR

CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE LOS
SERVICIOS INTEGRADOS DE
ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DEL
PONIENTE ALMERIENSE

N.º EXPEDIENTE CONSORCIO DEL CICLO
INTEGRAL DEL AGUA DEL PONIENTE ALMERIENSE
OBJETO DEL CONTRATO

2022/90

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA
PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA DE
AUTOCONSUMO CON CONEXIÓN A RED EN
LA CUBIERTA DE UNO DE LOS EDIFICIOS QUE
COMPONEN LA E.D.A.R. DE ROQUETAS DE
MAR (ALMERÍA), GESTIONADAS A TRAVÉS
DEL CONSORCIO

REDACTOR PROYECTO

D. Fernando Pérez Albalate (Ingeniero
Industrial, Colegiado N.º 5510 del COIIAOC)

ASUNTO: INFORME SOBRE CERTIFICACIÓN FINAL Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA REFERENTE A LOS TRABAJOS INCLUIDOS EN LAS OBRAS CONTEMPLADAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO CON CONEXIÓN A RED EN LA CUBIERTA DE UNO DE LOS EDIFICIOS QUE COMPONEN LA E.D.A.R. DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA), GESTIONADAS A TRAVÉS DEL CONSORCIO.

El proyecto redactado contemplaba una serie de partidas que finalmente no se han ejecutado de forma completa o parcial. Asimismo, en la obra se han producido excesos de medición de determinadas partidas. Por tanto, el resumen de la liquidación teniendo en cuenta partidas no ejecutadas, exceso de medición y partida a compensar queda a favor de la empresa Solar Jiennese SL es a favor de la cantidad de CINCO MIL TREINTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (5.037,31) €, incluido IVA.

Se destaca que el presupuesto de adjudicación fue, IVA incluido, de CIENTO TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN EURO CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (132.251,62 €), del que dejó de ejecutarse la cantidad de TRES MIL QUINIENTOS VEINTI SEIS EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (3.526,07 €), aunque debemos sumar las partidas por exceso de medición y la partida compensada, que sumadas ascienden a 8.563,37 € (1.869,89 € + 6.040,08 € + 653,39 €), por lo que la cantidad económica finalmente ejecutada se corresponde a:

Cantidad económica real ejecutada = 132.251,62 € - 3.526,07 € + 8.563,37 € = 133.762,85 €

Dicha cantidad supone sobre el precio de adjudicación una desviación de = 133.762,85 € - 132.251,62 € = 1.511,23 €. Esta cantidad es la que realmente se abona a cargo del exceso de

medición que como indicamos podría ascender hasta el 10% del precio de adjudicación, siendo esta muy inferior al máximo establecido de 13.211,94 €.

El Técnico Municipal, adscrito al Consorcio, que suscribe; vista la certificación final y liquidación de obra correspondiente al **"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO CON CONEXIÓN A RED EN LA CUBIERTA DE UNO DE LOS EDIFICIOS QUE COMPONEN LA E.D.A.R. DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)"**.

Desde el punto de vista técnico, no existe inconveniente para que la mencionada certificación continúe su trámite ordinario legalmente establecido, por lo que se emite **informe favorable** al respecto.

Es cuanto tengo que informar a los efectos que procedan en derecho.

En Roquetas de Mar, a fecha de la firma electrónica

TÉCNICO ROQUETAS DE MAR - CONSORCIO

FDO. LUIS JESÚS OJEDA RUBIO